

 Sisener	PE MORTERUELO 19,8 MW	
Enero 2025	DOCUMENTO TÉCNICO Y ANEXO DE AFECCIONES PARA SOLICITUD DE DUP	

ÍNDICE

1. OBJETO	2
2. ANTECEDENTES.....	3
3. PROMOTOR.....	5
4. NORMATIVA LEGAL APLICABLE	6
5. DATOS GENERALES DEL PROYECTO	7
6. JUSTIFICACIÓN DE LA NO EXISTENCIA DE LIMITACIONES A LA SERVIDUMBRE.....	8
7. DESCRIPCIÓN DE LA AFECCIÓN.....	9
8. CONCLUSIONES	11

ANEXO 1 - LISTA DE TITULARES CON LA RELACIÓN DE FINCAS AFECTADAS

ANEXO 2 - PLANO DE AFECCIONES PLANTA GENERAL

FICHAS POR PARCELA Y PLANO DE AFECCIÓN

 Sisener	PE MORTERUELO 19,8 MW	
Enero 2025	DOCUMENTO TÉCNICO Y ANEXO DE AFECCIONES PARA SOLICITUD DE DUP	

1. OBJETO

El presente documento tiene por objeto solicitar la Declaración de Utilidad Pública del parque eólico “PE Morteruelo”, en el Término Municipal de Pancrudo, en la provincia de Teruel, que se envía dentro del procedimiento regulado en el Real Decreto 1955/2000, capítulo V, Sección II “Procedimiento de Expropiación”.

 Sisener	PE MORTERUELO 19,8 MW	
Enero 2025	DOCUMENTO TÉCNICO Y ANEXO DE AFECCIONES PARA SOLICITUD DE DUP	

2. ANTECEDENTES

Con fecha 15 de octubre de 2019, la sociedad Siemens Gamesa Energy Wind Farms S.A presentó ante la Dirección General de Energía y Minas escrito de solicitud de otorgamiento de la autorización administrativa previa y de construcción del parque eólico “Morteruelo” para lo cual presentó documentación necesaria para la tramitación, según se establece en la normativa de aplicación. En marzo de 2020 la promotora aportó un proyecto modificado que es con el que se realizó un primer trámite de información pública.

Con fecha 9 de junio de 2021 Sistemas Energéticos Saturno, S.L.U., solicita el cambio de titularidad del expediente.

Con fecha 3 de marzo de 2022 se emitió la Resolución del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la declaración de impacto ambiental del proyecto de parque eólico "Morteruelo", de 24,5 MW, en el término municipal de Pancrudo (Teruel), promovido por Sistemas Energéticos Saturno, SL.

El 15 de marzo de 2023 el promotor presentó solicitud de autorización administrativa previa y de construcción del modificado del proyecto para adaptarse a la Declaración de Impacto Ambiental. A la vista de dicha solicitud el Servicio Provincial de Teruel consideró las modificaciones como sustanciales y efectúa una segunda información pública.

Con fecha 23 de julio de 2024 se emitió la Resolución de la Dirección General de Energía y Minas, concediendo:

La autorización administrativa previa a Sistemas Energéticos Saturno, S.L.U. para el parque eólico “Morteruelo”, incluidas sus instalaciones de evacuación propias consistentes en una línea subterránea de 30 kV que lo une con la infraestructura común de evacuación “SET Agrupación Parques Alpeñés y Pancrudo (Ampliación SET P.E. La Torreclilla)”.

 Sisener	PE MORTERUELO 19,8 MW	
Enero 2025	DOCUMENTO TÉCNICO Y ANEXO DE AFECCIONES PARA SOLICITUD DE DUP	

La autorización administrativa de construcción para el proyecto de ejecución “Proyecto agrupación de parques eólicos en Pancrudo y Alpeñes modificado al proyecto parque eólico “Morteruelo”

La autorización administrativa de construcción para el proyecto de ejecución “Proyecto modificado al proyecto parque eólico “Morteruelo”

 Sisener	PE MORTERUELO 19,8 MW	
Enero 2025	DOCUMENTO TÉCNICO Y ANEXO DE AFECCIONES PARA SOLICITUD DE DUP	

3. PROMOTOR

La propiedad del proyecto corresponde a:

Sociedad: SISTEMAS ENERGETICOS SATURNO, S.L.

CIF: B-04937934

Domicilio social: Calle Juan de Mena, 10
28014 Madrid, España

Persona de contacto: Ricardo Fúster Garaizabal

e-mail: rfuster@fusgar.com

 Sisener	PE MORTERUELO 19,8 MW	
Enero 2025	DOCUMENTO TÉCNICO Y ANEXO DE AFECCIONES PARA SOLICITUD DE DUP	

4. NORMATIVA LEGAL APLICABLE

En la redacción de la presente documentación se han tenido en cuenta las Normas y Reglamentos que a continuación se indican:

- Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1.954.
- Ley 24/2013 de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.
- Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

 Sisener	PE MORTERUELO 19,8 MW	
Enero 2025	DOCUMENTO TÉCNICO Y ANEXO DE AFECCIONES PARA SOLICITUD DE DUP	

5. DATOS GENERALES DEL PROYECTO

Los datos generales del proyecto son los siguientes:

Nombre de la Planta	Mudéjar
Titular	SISTEMAS ENERGETICOS SATURNO, S. L.
Término Municipal	Pancrudo (Teruel)
Nº Aerogeneradores	3
Modelo	Siemens-Gamesa G-170
Nº Aerogeneradores/Potencia	3/6,6 MW
Potencia instalada:	19,8 MW
Capacidad de acceso	24,5 MW (potencia máxima de evacuación según el permiso)
Línea de evacuación propia	Línea subterránea de 30 kV que une el parque eólico con la infraestructura común de evacuación "SET Agrupación Parques Alpeñés y Pancrudo (Ampliación SET P.E. La Torrecilla)"
Punto de conexión previsto	Subestación Valdeconejos 220 kV propiedad de Red Eléctrica Española S.A.U
Infraestructuras compartidas:	Sí

 Sisener	PE MORTERUELO 19,8 MW	
Enero 2025	DOCUMENTO TÉCNICO Y ANEXO DE AFECCIONES PARA SOLICITUD DE DUP	

6. JUSTIFICACIÓN DE LA NO EXISTENCIA DE LIMITACIONES A LA SERVIDUMBRE

De acuerdo a las directrices recogidas en el artículo 161 del R.D. 1955/2000, se ha evitado crear servidumbres sobre edificios, sus patios, corrales, centros escolares, campos deportivos y jardines y huertos, también cerrados, anejos a viviendas que ya existan al tiempo de iniciarse el expediente de solicitud de declaración de utilidad pública, siempre que la extensión de los huertos y jardines sea inferior a media hectárea.

 Sisener	PE MORTERUELO 19,8 MW	
Enero 2025	DOCUMENTO TÉCNICO Y ANEXO DE AFECCIONES PARA SOLICITUD DE DUP	

7. DESCRIPCIÓN DE LA AFECCIÓN

En las siguientes tablas y planos se recogen las parcelas afectadas por el proyecto, tanto por el parque eólico (aerogeneradores plataforma de acopio y caminos de acceso) como por la línea de evacuación (línea eléctrica subterránea, y arquetas).

Se han calculado las superficies y afecciones de las infraestructuras, así como la servidumbre necesaria para cada tipo de afección, según el siguiente criterio:

Área de Pleno dominio

El área de pleno dominio se define como aquella que tras la construcción del parque no podrá ser utilizada por los propietarios de los terrenos. Esta definición incluye:

- - Cimentación de aerogeneradores.
- - Cimentación torre anemométrica.
- - Plataformas de montaje de aerogeneradores.

Área de régimen de servidumbre

El área de régimen de servidumbre se define como aquella que tras la construcción del parque no podrá ser utilizada por los propietarios de los terrenos para determinadas actividades, como edificar o realizar plantaciones que puedan afectar a las instalaciones. A su vez, en esta clasificación se distingue:

- Servidumbre de paso de caminos de acceso: quedarán sujetos a servidumbre de paso, permitiendo el libre acceso de personal y equipos necesarios para poder construir, mantener, reparar o renovar las instalaciones.
- Servidumbre de paso subterráneo de línea eléctrica: prohibición de plantación de árboles y construcción de edificios e instalaciones industriales en la franja definida por la franja, incrementada con las distancias mínimas de seguridad reglamentarias. Asimismo, prohibición de efectuar trabajos de arada o similares sobre la zanja, a una profundidad superior a veinte centímetros.

 Sisener	PE MORTERUELO 19,8 MW	
Enero 2025	DOCUMENTO TÉCNICO Y ANEXO DE AFECCIONES PARA SOLICITUD DE DUP	

- Servidumbre de vuelo de aerogenerador: prohibición de determinadas actividades que afecten negativamente a la producción del parque, como edificar o realizar plantaciones de especies vegetales en altura, o que puedan interferir directa o indirectamente en la velocidad y dirección del viento.

Ocupación temporal

Ocupación de terrenos u otros bienes, en su caso, necesarios para poder atender al establecimiento, vigilancia, conservación y reparación de las instalaciones. Se podrá hacer desaparecer todo obstáculo, así como realizar las obras necesarias para el tendido y montaje de las instalaciones y elementos anexos.

 Sisener	PE MORTERUELO 19,8 MW	
Enero 2025	DOCUMENTO TÉCNICO Y ANEXO DE AFECCIONES PARA SOLICITUD DE DUP	

8. CONCLUSIONES

Con lo expuesto en la memoria, los planos y los documentos adjuntos se consideran suficientes los datos reseñados, la sociedad peticionaria espera que se considere favorablemente la Declaración de Utilidad Pública de las instalaciones descritas.